



## CIRCULAR

28 de Agosto de 2025

**PARA:** FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO Y DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN RESULTADOS FINALES PARA ACCESO AL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO.

Que, con ocasión de la publicación de la circular del 24 de julio de 2025 que contiene los requisitos y el estudio de verificación para el acceso al derecho preferencial de encargo de los funcionarios **TÉCNICOS** de la planta de empleos central de la Gobernación del Quindío y de la planta administrativa de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío, respecto del empleo denominado - **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 03 - I.D 6.7.4 DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** se realizó la publicación de cuatro (24) funcionarios que cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el acceso al derecho preferencial de encargo, los cuales son:

#	Denominación del empleo	Código	Grado	Funcionario de carrera que cumple el perfil	¿Cumple requisitos de formación académica?	¿Cumple Requisitos de Experiencia?	¿Posee aptitudes y habilidades para el desempeño del encargo?	Sanción Disciplinaria en el último año	Calificación Sobresaliente en la última evaluación de desempeño laboral
1	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Julian Yesid Rivera Hernandez	SI	SI	SI	NO	SI
2	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Vladimir Arturo Figueroa Beltran	SI	SI	SI	NO	SI
3	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Claudia Veronica Romero Chiquito	SI	SI	SI	NO	SI
4	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Anderson Edilson Linares Rubio	SI	SI	SI	NO	SI
5	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Erica Jimenez Jaramillo	SI	SI	SI	NO	SI
6	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Yury Andrea Carvajal Zapata	SI	SI	SI	NO	SI
7	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diana Marcela Manquillo Lasso	SI	SI	SI	NO	SI
8	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Gonzalo Botero Echeverry	SI	SI	SI	NO	SI



9	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Hernan Nicolas Vega Perez	SI	SI	SI	NO	SI
10	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Ingrid Johana Martinez Yumbato	SI	SI	SI	NO	SI
11	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Edgar Ramiro Bautista Bello	SI	SI	SI	NO	SI
12	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jorge Ivan Cifuentes Garcia	SI	SI	SI	NO	SI
13	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Julio Cesar Sanmartin Julio	SI	SI	SI	NO	SI
14	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Fabian Andres Obando Valencia	SI	SI	SI	NO	SI
15	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diezon Dias Acuña	SI	SI	SI	NO	SI
16	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jonathan Bartolo Pinzon	SI	SI	SI	NO	SI
17	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Jose Wilmar Varon Diosa	SI	SI	SI	NO	SI
18	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Gridliana Sanchez Mosquera	SI	SI	SI	NO	SI
19	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Eduardo Durán Rodríguez	SI	SI	SI	NO	SI
20	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Fabian Andres Vargas Navia	SI	SI	SI	NO	SI
21	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Laura Nathalia Hoyos Puentes	SI	SI	SI	NO	SI
22	Técnico Operativo 2.5.2	*314	*01	Pedro Felipe Salazar Carvajal	SI	SI	SI	NO	SI
23	Técnico Operativo 13.4.2.2	*314	*01	Froilan Martinez Marulanda	SI	SI	SI	NO	SI
24	Técnico Operativo 13.4.6	*314	*36	Luz Karime Muñoz Restrepo	SI	SI	SI	NO	SI

Que, superados los términos para presentación reclamaciones, no se allegó escrito de requerimiento por alguno de los funcionarios de la planta central de empleos de la Gobernación del Quindío y que, sobre los funcionarios que no realizaron manifestación alguna sobre el procedimiento de verificación, se advierte que el no pronunciamiento no inhabilita o excluye del trámite, teniéndose por tanto, **QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS**



**AQUÍ ENUNCIADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDAS EN EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES;** para lo cual, se tuvo que acudir a criterios de desempate que, si bien no se encuentran plenamente establecidos en una norma específica, se encuentran establecidos en el Circular No. 0117 del 29 de julio de 2019 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y han venido siendo objeto de consulta y desarrollo de conceptos normativos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, como lo es el **CONCEPTO 156331 DE 2022**, donde se establece que los mismos se podrán aplicar de manera discrecional por parte del nominador y en el orden que se estime pertinente; en consecuencia, la Gobernación del Quindío a través de su Secretaría Administrativa, expidió la Resolución Departamental No. 9693 del 17 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se adiciona al procedimiento de provisión de empleos vacantes mediante encargo P-SAD-102, la fijación de criterios de desempate para efectos de designación de carácter temporal de empleos de carrera administrativa de la planta central del Departamento del Quindío”*, la cual adopta dentro del procedimiento P-SAD-102 de la Gobernación, los criterios de desempate de la Circular CNSC No. 0117 de 2019 en estricto orden descendente uno a uno; encontrándose que para el caso en particular, el primer criterio aplicable obedece al siguiente:

- a) *El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).*

Realizada la verificación de la experiencia acreditada en las historias laborales de los funcionarios de la planta central, y consultada la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, se establece que dicha entidad **no cuenta con empleos del nivel jerárquico técnico que sean inferiores**, en consecuencia, la verificación del acceso al derecho preferencial de encargo de los empleos relacionados solo podrá realizarse cuando el proceso proceda respecto de funcionarios pertenecientes al nivel jerárquico asistencial. Por lo cual se procedió a determinar y contabilizar la experiencia laboral (Como es exigido en el manual de funciones) para el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 03 - I.D 6.7.4 DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, relacionándose a continuación la experiencia laboral, después de descontar la exigida dentro del requisito mínimo del manual de funciones, con los siguientes resultados:

PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
#	Denominación del empleo	Código	Grado	Funcionario de carrera que cumple el perfil	Experiencia profesional relacionada que excede el requisito mínimo
1	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Julian Yesid Rivera Hernandez	114 MESES 15 DÍAS
2	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Vladimir Arturo Figueroa Beltran	452 MESES 15 DÍAS
3	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Claudia Veronica Romero Chiquito	171 MESES 21 DÍAS
4	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Anderson Edilson Linares Rubio	55 MESES 1 DÍA



5	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Erica Jimenez Jaramillo	51 MESES Y 4 DÍAS
6	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Yury Andrea Carvajal Zapata	62 MESES 9 DÍAS
7	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diana Marcela Manquillo Lasso	88 MESES 21 DÍAS
8	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Gonzalo Botero Echeverry	202 MESES 28 DÍAS
9	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Hernan Nicolas Vega Perez	12 MESES 8 DÍAS
10	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Ingrid Johana Martinez Yumbato	306 MESES 29 DÍAS
11	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Edgar Ramiro Bautista Bello	235 MESES 3 DÍAS
12	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jorge Ivan Cifuentes Garcia	106 MESES 1 DÍA
13	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Julio Cesar Sanmartin Julio	201 MESES 5 DIA
14	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Fabian Andres Obando Valencia	112 MESES 23 DÍAS
15	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diezon Dias Acuña	131 MESES 13 DÍAS
16	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jonathan Bartolo Pinzon	78 MESES 4 DÍAS
17	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Jose Wilmar Varon Diosa	7 MESES 12 DÍAS
18	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Gridliana Sanchez Mosquera	31 MESES 22 DÍAS
19	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Eduardo Durán Rodríguez	193 MESES 11 DÍAS
20	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Fabian Andres Vargas Navia	196 MESES 29 DÍAS
21	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Laura Nathalia Hoyos Puentes	111 MESES 4 DÍAS
22	Técnico Operativo 2.5.2	*314	*01	Pedro Felipe Salazar Carvajal	182 MESES 1 DÍA
23	Técnico Operativo 13.4.2.2	*314	*01	Froilan Martinez Marulanda	103 MESES 28 DÍAS
24	Técnico Operativo 13.4.6	*314	*36	Luz Karime Muñoz Restrepo	426 MESES 12 DÍAS

**PLANTA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

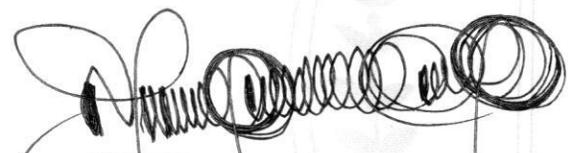
**La Secretaría No cuenta con empleos del nivel jerárquico técnico que sean inferiores**



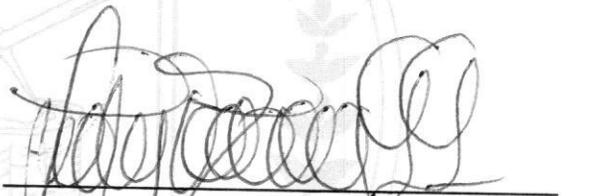
De los resultados aquí expuestos, se determina que el criterio de desempate para determinar el funcionario con derechos de carrera administrativa con mayor experiencia laboral y designado para el acceso al derecho preferencial de **ENCARGO** del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 03 - I.D 6.7.4 DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** es el funcionario:

- **VLADIMIR ARTURO FIGUEROA BELTRAN**, Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2.

El presente documento se hace público por el término de UN (01) día hábil con la finalidad de hacer efectivo el principio de publicidad, transparencia, imparcialidad y socialización ante los funcionarios de la Administración Central de la Gobernación del Quindío y los funcionarios de la planta administrativa de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío y se dirigirá directamente al designado en aras de recibir su comunicación sobre la aceptación o no de la designación del encargo.



**JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA**  
Secretario Administrativo



**LEIDY DIANA GARCÍA GUERRERO**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Laura María Botero Gómez - Abogada Contratista D.A.T.H. 

Revisó: Jorge Hernando Álvarez Castaño - Abogado Contratista D.A.T.H. 



## CIRCULAR

28 de Agosto de 2025

**PARA:** FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO Y DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN RESULTADOS FINALES PARA ACCESO AL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO.

Que, con ocasión de la publicación de la circular del 24 de julio de 2025 que contiene los requisitos y el estudio de verificación para el acceso al derecho preferencial de encargo de los funcionarios **TÉCNICOS** de la planta de empleos central de la Gobernación del Quindío y de la planta administrativa de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío, respecto del empleo denominado - **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 03 - I.D 6.7.5 DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, se realizó la publicación de cuatro (24) funcionarios que cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el acceso al derecho preferencial de encargo, los cuales son:

#	Denominación del empleo	Código	Grado	Funcionario de carrera que cumple el perfil	¿Cumple requisitos de formación académica?	¿Cumple Requisitos de Experiencia?	¿Posee aptitudes y habilidades para el desempeño del encargo?	Sanción Disciplinaria en el último año	Calificación Sobresaliente en la última evaluación de desempeño laboral
1	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Julian Yesid Rivera Hernandez	SI	SI	SI	NO	SI
2	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Vladimir Arturo Figueroa Beltran	SI	SI	SI	NO	SI
3	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Claudia Veronica Romero Chiquito	SI	SI	SI	NO	SI
4	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Anderson Edilson Linares Rubio	SI	SI	SI	NO	SI
5	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Erica Jimenez Jaramillo	SI	SI	SI	NO	SI
6	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Yury Andrea Carvajal Zapata	SI	SI	SI	NO	SI
7	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diana Marcela Manquillo Lasso	SI	SI	SI	NO	SI
8	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Gonzalo Botero Echeverry	SI	SI	SI	NO	SI
9	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Hernan Nicolas Vega Perez	SI	SI	SI	NO	SI



10	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Ingrid Johana Martinez Yumbato	SI	SI	SI	NO	SI
11	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Edgar Ramiro Bautista Bello	SI	SI	SI	NO	SI
12	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jorge Ivan Cifuentes Garcia	SI	SI	SI	NO	SI
13	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Julio Cesar Sanmartin Julio	SI	SI	SI	NO	SI
14	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Fabian Andres Obando Valencia	SI	SI	SI	NO	SI
15	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diezon Dias Acuña	SI	SI	SI	NO	SI
16	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jonathan Bartolo Pinzon	SI	SI	SI	NO	SI
17	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Jose Wilmar Varon Diosa	SI	SI	SI	NO	SI
18	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Gridiana Sanchez Mosquera	SI	SI	SI	NO	SI
19	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Eduardo Durán Rodríguez	SI	SI	SI	NO	SI
20	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Fabian Andres Vargas Navia	SI	SI	SI	NO	SI
21	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Laura Nathalia Hoyos Puentes	SI	SI	SI	NO	SI
22	Técnico Operativo 2.5.2	*314	*01	Pedro Felipe Salazar Carvajal	SI	SI	SI	NO	SI
23	Técnico Operativo 13.4.2.2	*314	*01	Froilan Martinez Marulanda	SI	SI	SI	NO	SI
24	Técnico Operativo 13.4.6	*314	*36	Luz Karime Muñoz Restrepo	SI	SI	SI	NO	SI

Que, superados los términos para presentación reclamaciones, no se allegó escrito de requerimiento por alguno de los funcionarios de la planta central de empleos de la Gobernación del Quindío y que, sobre los funcionarios que no realizaron manifestación alguna sobre el procedimiento de verificación, se advierte que el no pronunciamiento no inhabilita o excluye del trámite, teniéndose por tanto, **QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS AQUÍ ENUNCIADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDAS EN EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES**; para lo cual, se tuvo que acudir a criterios de desempate que, si bien no se encuentran plenamente establecidos en una norma específica, se encuentran establecidos en el Circular No. 0117 del 29 de julio de 2019 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y han venido siendo objeto de consulta y desarrollo de conceptos normativos por parte del Departamento Administrativo de la



Función Pública, como lo es el **CONCEPTO 156331 DE 2022**, donde se establece que los mismos se podrán aplicar de manera discrecional por parte del nominador y en el orden que se estime pertinente; en consecuencia, la Gobernación del Quindío a través de su Secretaría Administrativa, expidió la Resolución Departamental No. 9693 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adiciona al procedimiento de provisión de empleos vacantes mediante encargo P-SAD-102, la fijación de criterios de desempate para efectos de designación de carácter temporal de empleos de carrera administrativa de la planta central del Departamento del Quindío", la cual adopta dentro del procedimiento P-SAD-102 de la Gobernación, los criterios de desempate de la Circular CNSC No. 0117 de 2019 en estricto orden descendente uno a uno; encontrándose que para el caso en particular, el primer criterio aplicable obedece al siguiente:

- a) **El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).**

Realizada la verificación de la experiencia acreditada en las historias laborales de los funcionarios de la planta central, y consultada la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, se establece que dicha entidad **no cuenta con empleos del nivel jerárquico técnico que sean inferiores**, en consecuencia, la verificación del acceso al derecho preferencial de encargo de los empleos relacionados solo podrá realizarse cuando el proceso proceda respecto de funcionarios pertenecientes al nivel jerárquico asistencial. Por lo cual se procedió a determinar y contabilizar la experiencia laboral (Como es exigido en el manual de funciones) para el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 03 - I.D 6.7.5 DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, relacionándose a continuación la experiencia laboral, después de descontar la exigida dentro del requisito mínimo del manual de funciones, con los siguientes resultados:

PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
#	Denominación del empleo	Código	Grado	Funcionario de carrera que cumple el perfil	Experiencia profesional relacionada que excede el requisito mínimo
1	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Julian Yesid Rivera Hernandez	114 MESES 15 DÍAS
2	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Vladimir Arturo Figueroa Beltran	452 MESES 15 DÍAS
3	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2	*323	*01	Claudia Veronica Romero Chiquito	171 MESES 21 DÍAS
4	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Anderson Edilson Linares Rubio	55 MESES 1 DÍA
5	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Erica Jimenez Jaramillo	51 MESES Y 4 DÍAS
6	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.6	*323	*01	Yury Andrea Carvajal Zapata	62 MESES 9 DÍAS
7	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diana Marcela Manquillo Lasso	88 MESES 21 DÍAS



8	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Gonzalo Botero Echeverry	202 MESES 28 DÍAS
9	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Hernan Nicolas Vega Perez	12 MESES 8 DÍAS
10	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Ingrid Johana Martinez Yumbato	306 MESES 29 DÍAS
11	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Edgar Ramiro Bautista Bello	235 MESES 3 DÍAS
12	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jorge Ivan Cifuentes Garcia	106 MESES 1 DÍA
13	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Julio Cesar Sanmartin Julio	201 MESES 5 DIA
14	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Fabian Andres Obando Valencia	112 MESES 23 DÍAS
15	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Diezon Dias Acuña	131 MESES 13 DÍAS
16	Técnico del Área de la Salud 13.2.1.8	*323	*01	Jonathan Bartolo Pinzon	78 MESES 4 DÍAS
17	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Jose Wilmar Varon Diosa	7 MESES 12 DÍAS
18	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Gridliana Sanchez Mosquera	31 MESES 22 DÍAS
19	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Eduardo Durán Rodríguez	193 MESES 11 DÍAS
20	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Fabian Andres Vargas Navia	196 MESES 29 DÍAS
21	Técnico del Área de la Salud 13.2.3.2	*323	*01	Laura Nathalia Hoyos Puentes	111 MESES 4 DÍAS
22	Técnico Operativo 2.5.2	*314	*01	Pedro Felipe Salazar Carvajal	182 MESES 1 DÍA
23	Técnico Operativo 13.4.2.2	*314	*01	Froilan Martinez Marulanda	103 MESES 28 DÍAS
24	Técnico Operativo 13.4.6	*314	*36	Luz Karime Muñoz Restrepo	426 MESES 12 DÍAS

**PLANTA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

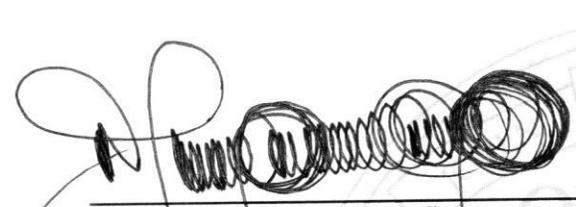
**La Secretaría No cuenta con empleos del nivel jerárquico técnico que sean inferiores**

De los resultados aquí expuestos, se determina que el criterio de desempate para determinar el funcionario con derechos de carrera administrativa con mayor experiencia laboral y designado para el acceso al derecho preferencial de **ENCARGO** del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 03 - I.D 6.7.5 DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** es el funcionario:



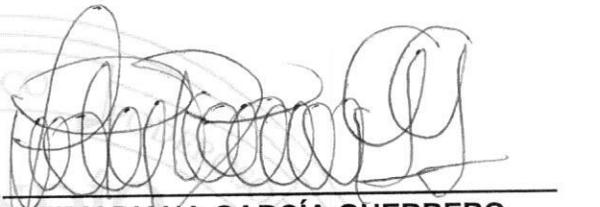
- VLADIMIR ARTURO FIGUEROA BELTRAN, Técnico del Área de la Salud 13.2.1.2.

El presente documento se hace público por el término de UN (01) día hábil con la finalidad de hacer efectivo el principio de publicidad, transparencia, imparcialidad y socialización ante los funcionarios de la Administración Central de la Gobernación del Quindío y los funcionarios de la planta administrativa de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío y se dirigirá directamente al designado en aras de recibir su comunicación sobre la aceptación o no de la designación del encargo.



---

**JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA**  
Secretario Administrativo



---

**LEIDY DIANA GARCÍA GUERRERO**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Laura María Botero Gómez - Abogada Contratista D.A.T.H.   
Revisó: Jorge Hernando Álvarez Castaño - Abogado Contratista D.A.T.H. 

